



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

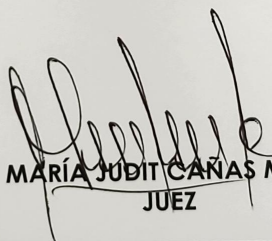
Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Providencia:	Auto sustanciación N° 796
Radicado:	050013110012 2012-00166 00
Proceso:	Interdicción judicial por discapacidad mental absoluta
Referencia:	Requiere parte interesada

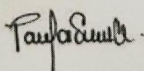
En atención al memorial allegado el 02 de noviembre de 2023, por la Doctora **CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RENDÓN**, en calidad de defensora de familia, se requiere nuevamente a la señora **LUZ AIDA RAMÍREZ HENAO**, quien es la parte interesada, para que, se sirva dar estricto cumplimiento a lo requerido en auto del 26 de enero de la presente anualidad, específicamente, al numeral 6°, esto es, presentar un inventario y balance de los bienes de la señora **FABIOLA HENAO HOLGÍN**, por parte de la curadora designada, ello por cuanto del memorial allegado, no se desprende en ningún folio el cumplimiento del mencionado numeral.

A tono con el numeral anterior, se le indica también a la señora **RAMÍREZ HENAO** que, para efectos de su representación como parte interesada en el trámite de la revisión de la interdicción de la referencia, deberá otorgar poder a un abogado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 140 fijados hoy 9 de noviembre de 2023 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria